JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO-CONVENIO-* ICBF-CA-331-2020-MA

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	ICBF-CA-331-2020-MA
OBJETO	CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.
CONTRATISTA	FUNDACION NU3
SUPERVISOR	Julieth Paola Soto Perez
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($443.132.424,00)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-12-2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30-12-2020.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30-09-2021
CDP	6421
RP	6421
CDP	59020 del 23/12/2020
RP	105120 del 29/12/2020
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	**Disminución No. 1 por valor de $ 8.858.521,00 OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CT**

PUBLICA

	CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El nuevo valor del contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($434.273.903,00) Compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 407.228.262,00 El Contratista Fundación NU3, aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.045.641,00), correspondiente al seis punto cinco por ciento (6,5%) del presupuesto, representados en: a) Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos (2,5%), b) Material educativo - didácticos adicional (2%) y c) Elementos protección personal y bioseguridad (2%). 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para Consumo ALC, suministrados en los términos indicados en el presente contrato (2%). 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para Consumo ALC.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición y Modificación
VALOR ADICIONAR	El valor a adicionar al presente contrato de aporte será por la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS M/CTE ($113.850.718) discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106.902.083) y El Contratista Fundación NU3, aportará la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO($6.948.635)
CDP	6421
FORMA DE PAGO	Los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF.
PRÓRROGA	se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre 2021.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR- LA CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION:** se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre 2021.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	MODIFICAR- CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($548.124.621)** discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($514.130.345)** y El Contratista Fundación NU3, aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.994.276)**, correspondiente al seis punto cinco por ciento (6,5%) del presupuesto, representados en: a) Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos (2,5%), b) Material educativo - didácticos adicional (2%) y c) Elementos protección personal y bioseguridad (2%). **2.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para Consumo ALC, suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1**: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.613.844,0)** representados en el suministro de 3.693 kilogramos de AAVN y el aporte del Alimento Listo para el Consumo ALC del presente contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.344.795,00)** representados en el suministro de hasta 5.490 sobres de 50 gramos. **PARÁGRAFO 2**: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $10.614,00 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $11.566,00 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $20.370,00 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.362,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.339,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua. La presente adición afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.6421 del 04/01/2021**, expedido por Coordinación Financiera, rubro C-C-4102-1500-12-0-4102016-02 **101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION** Recursos 27 CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106. 902.083.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Con el fin de promover el desarrollo de las niñas y niños en sus mil primeros días de vida (desde la gestación), a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición aguda y crónica, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, se realizará adición y prórroga del contrato de aporte **N° ICBF-CA-331-2020-MAG.**

Como supervisor del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de contratación del nivel Nacional del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la adición y prorroga al contrato de aportes **ICBF-CA-331-2020-MAG**, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y **FUNDACIÓN NU3.**

Teniendo en cuenta que a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, desde el Gobierno Nacional se han expedido diferentes Decretos presidenciales por medio de los cuales se han impartido instrucciones en virtud de dicha emergencia (Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021 y anteriores), desde el ICBF se han orientado desde el mes de marzo de 2020 (inicio de la contingencia), diferentes medidas para la flexibilización y continuación de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

Dichas medidas han permitido que se ejecuten las modalidades y servicio orientados a la prevención de la desnutrición infantil y el bajo peso gestacional, y se mitigue el impacto que genera las consecuencias de la pandemia sobre la población más vulnerable, especialmente en términos de acceso a los alimentos y acompañamiento remoto a las familias.

En atención al Memorando No. 02119000000091493 "ORIENTACIONES PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE APORTE POR MEDIO DE LOS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN" del 28 de Julio de 2021, emitido por la Dirección de Nutrición, el recurso se encuentra trasladado bajo Resolución No. 6486 del 23 de Septiembre de 2021, y que está programado en el SIM en Sede Regional bajo el rubro **C-4102-1500-12-0-4102016-02**, por un total de **$776.189.811,00;** se hace necesario trasladar a los municipios priorizados para la atención en la modalidad 1.000 Días para Cambiar el Mundo y lograr la adición de los recursos del mes de septiembre y la prórroga y adición por dos (2) meses correspondientes a la atención Octubre y Noviembre 2021.

Desde la Dirección de Nutrición se realizó el traslado presupuestal a la Regional ICBF Magdalena por valor de $776.189.811, sustentado en la resolución No. 6486 del 23 de septiembre 2021, esto con el fin de iniciar los procesos de adiciones y prórrogas de los contratos **contratos No. 327 de 2020, 328 de 2020, 329 de 2020, 330 de 2020 y 331 de 2020**, la disponibilidad de estos recursos permitirá garantizar la prestación del servicio a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre.

Adicional a lo anterior, el traslado también incluye el recurso necesario para garantizar la entrega de las Raciones Familiares para Preparar (niño y gestante) correspondientes al mes de septiembre, frente a ello, se debe recordar que desde la Dirección de Nutrición se emitieron orientaciones el pasado 02 de agosto (correo adjunto), en las cuales se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comunicó que el valor de las RFPP de septiembre se podría trasladar al mes de agosto para garantizar las entregas de este mes, no obstante, se contaba con un valor de saldo de estas raciones que corresponde a **$ 3.673.850** por UDS.

Se comunica además que para los meses de septiembre, octubre y noviembre 2021 se continuará con la medida adoptada desde el inicio de la pandemia por coronavirus COVID-19, la cual hace referencia a las acciones relacionadas con el componente de complementación alimentaria: a los niños entre 6 y 59 meses que ingresan con riesgo de desnutrición aguda se suministrará tanto el Alimento Listo para el Consumo (donación) y la Ración Familiar para Preparar. Esto, en consideración de la prórroga de la emergencia sanitaria, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, teniendo en cuenta la información remitida por la regional semana atrás sobre los saldos reportados como no ejecutados con corte al 31 de agosto, los cuales se deberán reinvertir, y de esta manera, con los recursos trasladados desde la Dirección de Nutrición, se obtendrá el 100% del valor de la necesidad para que pueda tramitarse el proceso contractual que corresponde de la siguiente manera:

Para este contrato **N°47003312020** se requiere un valor de **$ 93.151.527**, lo cual garantizará la prestación del servicio a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2021, el traslado también incluye el recurso necesario para garantizar la entrega de las Raciones Familiares para Preparar (niño y gestante) correspondientes al mes de septiembre, raciones que tienen un costo total de **$ 27.486.187**, para la entrega de los (150 cupos). Frente a ello, se debe recordar que desde la Dirección de Nutrición se emitieron orientaciones el pasado 02 de agosto, en las cuales se comunicó que el valor de las RFPP de septiembre se podría trasladar al mes de agosto para garantizar las entregas de este mes, no obstante, se contaba con un valor de saldo de estas raciones que corresponde a **$ 3.673.850** este es el valor disponible en el concepto de RFPP en septiembre

Adicionalmente, teniendo en cuenta la información remitida de los saldos reportados como no ejecutados con corte al 31 de agosto, estos corresponden a un valor de **$ 10.061.781**, los cuales se deberán reinvertir, y de esta manera, con los recursos trasladados desde la Dirección de Nutrición, se obtendrá el 100% del valor de la necesidad para que pueda tramitarse el proceso contractual que corresponde asi: A continuación, se presenta el resumen de los valores disponibles en el contrato y las necesidades del contrato N° 47003312020:

Contrato	Valor necesidad 1-oct – 30-nov (detalle en estructura de costos adjunta)	Recurso adicionado para garantizar la operación por dos (2) meses. Subtotal (a)	Costo total de las raciones (niños, gestantes) en septiembre	Valor disponible en el contrato para concepto de RFPP de septiembre (saldo de las RFPP según correo adjunto del 2 de agosto)	Valor de inejecución del contrato, el cual se debe reinvertir en la entrega de las RFPP de septiembre	Recurso adicionado para garantizar la entrega de las RFPP en septiembre. Subtotal (b)	Recurso total trasladado para adicionar al contrato [suma de los subtotales (a) + (b)]
331 de 2020	93.151.527	93.151.527	27.486.187	3.673.850	10.061.781	13.750.556	106.902.083

El valor a adicionar al presente contrato de aporte será por la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS M/CTE ($113.850.718) discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

($ 106.902.083) y El Contratista Fundación NU3, aportará la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO($6.948.635)

MODIFICAR- LA CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION: se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato por dos (2) meses a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre 2021.
MODIFICAR- CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de
QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($548.124.621) discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($514.130.345)** y El Contratista Fundación NU3, aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.994.276)**, correspondiente al seis punto cinco por ciento (6,5%) del presupuesto, representados en: a) Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos (2,5%), b) Material educativo - didácticos adicional (2%) y c) Elementos protección personal y bioseguridad (2%).

2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para Consumo ALC, suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1**: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.613.844,0)** representados en el suministro de 3.693 kilogramos de AAVN y el aporte del Alimento Listo para el Consumo ALC del presente contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.344.795,00)** representados en el suministro de hasta 5.490 sobres de 50 gramos. **PARÁGRAFO 2**: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $10.614,00 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $11.566,00 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $20.370,00 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.362,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.339,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

La presente adición afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.6421 del 04/01/2021**, expedido por Coordinación Financiera, rubro C- C-4102-1500-12-0-4102016-02 **101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION** Recursos 27 CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106. 902.083

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	- FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO F1.P10.ABS Versión 3 del 30/05/2018 - CDP - Solicitud aceptación de adición - Aceptación de adición .

FIRMA LA SOLICITUD

JULIETH PAOLA SOTO PEREZ
Profesional Universitario con funciones de
Coordinadora del Centro Zonal Fundación.
Regional Magdalena ICBF

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA